



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadrezabad.gob.pg

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°018-2017-MPPA-A

Aguaytía, 09 de Enero del 2017



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTIA

VISTO.-

El Expediente N° 9737 de fecha 29 de Diciembre del 2016, sobre solicitud de Reconocimiento de la Junta Directiva de la Junta Vecinal Comunal Rural del caserío “NUEVA DELICIA”, Jurisdicción del Distrito y Provincia de Padre Abad, Región Ucayali, con Informe N° 001-2017-APV-SGDSyE-GDSE-MPPA-A, emitido por la Unidad de Participación Vecinal, e Informe N° 002-2017-SGDSyE-GDES-MPPA-A, e Informe N° 017-2017-GDSE-MPPA-A,

CONSIDERANDO.-

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1) del Artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. “Las Municipalidades asumen las competencias y ejercen las funciones en materia de saneamiento físico legal de asentamientos humanos”.

Que, las Municipalidades tienen competencias de promover y organizar, conforme a ley, la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.

Que, la Municipalidad Provincial de Padre Abad, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2016-MPPA-A, se crea las Organizaciones de Bases Sociales para la participación vecinal en el Distrito de Padre Abad- Aguaytía, la misma que contempla los requisitos para el reconocimiento y registro ordenado de todas las organizaciones sociales.

Que, el 20 del mes de Noviembre del 2016, los moradores de la Junta Vecinal Comunal Rural del Caserío “NUEVA DELICIA” en acto democrático, realizan la elección del nuevo Concejo Directivo, por lo que mediante el documento del visto, el Presidente Electo señor BONIFACIO CASTILLO NOREÑA, solicita el reconocimiento respectivo.

Que, habiendo cumplido con los requisitos señalados, y con opinión favorable, de la Oficina de Participación Vecinal, Asuntos Indígenas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, al CONCEJO DIRECTIVO DE la Junta Vecinal Comunal Rural del caserío “NUEVA DELICIA”, Jurisdicción del Distrito y Provincia de Padre Abad, Región Ucayali, conformado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE	: BONIFACIO CASTILLO NOREÑA
VICEPRESIDENTE	: MARTHA RUNCO SANCHEZ DE VASQUEZ
SECRETARIO (A) GENERAL	: JULIO HILARIO ROSILLO CORDOVA
DELEGADO (A) DE ASUNTOS Y PROGRAMAS SOCIALES	: CLEMENTINA MONTALVO MANUEL
DELEGADO (A) DE ASUNTOS ECON. Y MEDIO AMB.	: JOSE PEREZ DIAZ
DELEGADO (A) DE VIGILANCIA Y SEG. CIUDADANA	: ROBERTO NOREÑA CASTILLO
FISCAL	: SEGUNDO MARCELO RIOS SAJAMI

El periodo de vigencia del presente Consejo Directivo reconocido, será de 02 años a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, para que en mérito a la presente Resolución, proceda a inscribir al Concejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal Rural del caserío “NUEVA DELICIA”, en el libro de Registros Único de Organizaciones Sociales (RUOS).

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y a la parte interesada para el estricto cumplimiento en todos sus extremos.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en la página Web del portal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA

Sr. Victor H. Sosa García
ALCALDE